

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero 16 de 2024

De acuerdo con el memorial allegado por la ejecutante María Soledad Peña y como quiera que consultado el portal del Banco Agrario de Colombia, se pudo establecer que en efecto desde el mes de septiembre de 2023, no se han vuelto a realizar los depósitos judiciales por cuenta de este proceso con ocasión de la medida cautelar decretada, el despacho **ORDENA** que por secretaría se libre comunicación al señor pagador encargado de cumplir con la orden impartida, para que informe los motivos por los cuales no se ha venido acatando cumplidamente con lo prescrito.

De otra parte, se le recuerda a la ejecutante que no obstante hacerse efectivos los depósitos judiciales ante las oficinas del Banco Agrario, es ante este despacho donde debe solicitar las ordenes de pago que correspondan emitirse y que, en todo caso, como parte ejecutante, bien pudo directamente elevar solicitud ante la empresa donde labora la ejecutada, para despejar las dudas que le asisten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b1740bd7a021b6839c840f7791334adb7180ddb612465d7fa056eaa5d0e680**

Documento generado en 16/02/2024 05:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>